



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0410

Resolución de la Dirección Ejecutiva

28 NOV. 2018

Lima,.....

VISTOS:

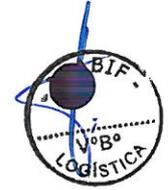
La Nota Informativa N° 561-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 07 de noviembre de 2018, la Nota Informativa N° 728-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 14 de noviembre de 2018, la Nota Informativa N° 2788-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 15 de noviembre de 2018, el Memorando N° 1620-2018/INABIF-UA de fecha 16 de noviembre de 2018 y el Informe N° 575-2018/INABIF.UAJ de fecha 19 de noviembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 03 de noviembre de 2018, la Coordinadora General del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, recibió en calidad de donación noventa y dos (92) bienes por un valor total de S/ 198.40 (Ciento Noventa y Ocho y 40/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 561-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 07 de noviembre de 2018, la Coordinadora General del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 03 de noviembre de 2018 y fotocopia fedateada del Libro de Registro de Captación de donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 728-2018/INABIF.UA-SUL-CP, de fecha 14 de noviembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, mediante Nota Informativa N° 2788-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 15 de noviembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la referida Nota Informativa N° 728-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1620-2018/INABIF-UA de fecha 16 de noviembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*

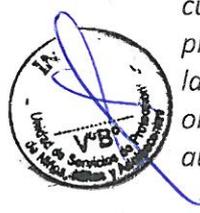
Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 575-2018/INABIF.UAJ de fecha 19 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0410

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 28 NOV. 2018

MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por Joselyn Jesús Esther Cossío Espichán, en representación del Grupo Pastoral de Confirmación 2018 – Inmaculada Concepción Templo Faro, a favor del INABIF – CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER al Grupo Pastoral de Confirmación 2018 – Inmaculada Concepción Templo Faro, por la donación efectuada a favor del INABIF.

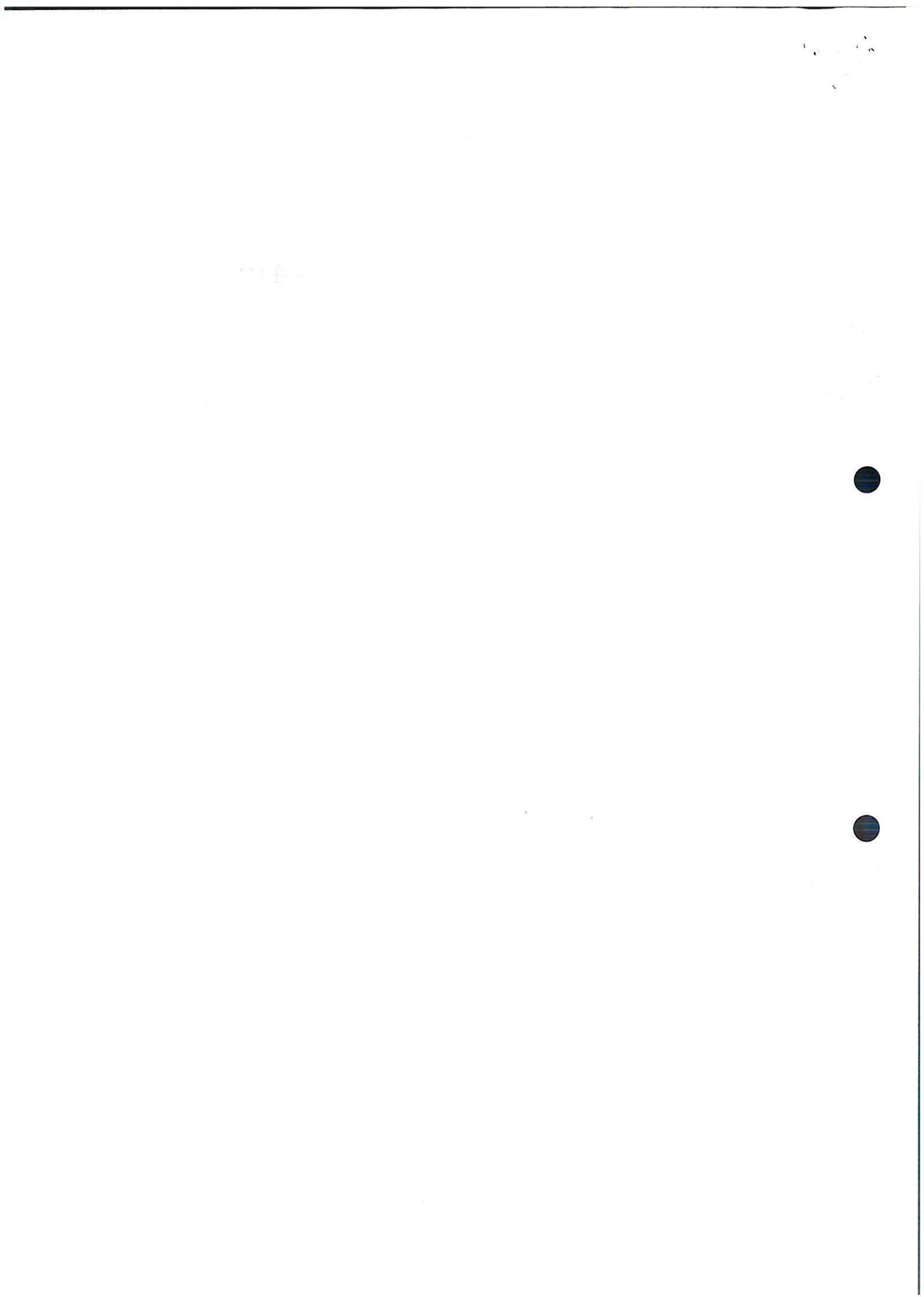
Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP







PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

0410

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA

ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: GRUPO PASTORAL DE CONFIRMACION 2018 - INMACULADA CONCEPCION TEMPLO FARO				
	Fecha de Acta de Recepción: 05 de Noviembre del 2018				
	Representante: Joselyn Jesús Esther Cossio Espichan DNI N° 71857872				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	48	UNIDAD	JABON PARA LAVANDERIA	2.00	96.00
2	1	BOLSA	DETERGENTE OPAL X 850 GRS.	5.80	5.80
3	2	BOLSA	DETERGENTE OPAL X 500 GRS.	4.00	8.00
4	3	BOLSA	DETERGENTE OPAL X 120 GRS.	1.00	3.00
5	1	FRASCO	LEJIA X 1 LITRO	4.00	4.00
6	3	FRASCO	LEJIA X 324 ML.	1.20	3.60
7	1	FRASCO	LIMPIADOR MULTIUSO X 900 ML.	5.00	5.00
8	2	UNIDAD	AMBIENTADOR	6.90	13.80
9	13	ROLLO	PAPEL HIGIENICO	0.60	7.80
10	8	UNIDAD	JABON DE TOCADOR	2.20	17.60
11	1	UNIDAD	CREMA DENTAL X 150 ML. + CEPILLO	7.00	7.00
12	1	UNIDAD	CREMA DENTAL X 180 ML.	6.00	6.00
13	1	UNIDAD	CREMA DENTAL X 75 ML.	3.80	3.80
14	1	ROLLO	PAPEL TOALLA	2.00	2.00
15	4	UNIDAD	ESPONJA FIBRA VERDE	2.50	10.00
16	1	UNIDAD	LAVAVAJILLA X 180 GRS.	1.00	1.00
17	1	PAQUETE	PAÑO AMARILLO X 4 UNDS.	4.00	4.00
				TOTAL S/.	S/. 198.40



11

011

